

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

3349

RESISTENCIA, 04 DIC 2015

**VISTO:**

La actuación simple Nº E48-2015-685/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario la cobertura provisoria del Departamento Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento, dependiente de la Dirección de Medicina del Deporte del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto Nº 656/12;

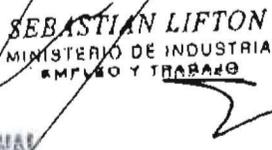
Que por Resolución Nº 0483/15 del Instituto del Deporte Chaqueño, se deja a cargo del Departamento Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento, al agente Sergio Ariel Almirón, DNI Nº 28.122.624, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

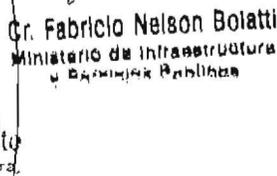
Que atento a lo expuesto, resulta indispensable designar en carácter provisorio y subrogante al agente Sergio Ariel Almirón, DNI Nº 28.122.624, en el cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF Nº 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC Nº 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, y percibe Bonificación por Dedicación del 25%, prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 1276 (t.v.), correspondiendo se deje sin efecto la misma y se otorgue nuevamente, en base al sueldo básico del cargo subrogado, ;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

  
Dr. Federico Muñoz Fenucia  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

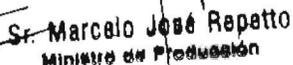
  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

  
Dr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

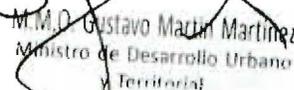
  
Lic. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

  
Prof. Sergio Daniel Sato  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

  
Lic. Abel HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Planificación y Ambiente

  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

  
Dr. Hugo Abel Sager  
Ministra de Salud Pública

  
M.M.D. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sr. Carlos Daniel López  
Ministro de Gobierno

Que la medida de subrogación propiciada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.);

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnese en carácter de provisorio y subrogante, al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, en el cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario.

**Artículo 2º:** Déjese sin efecto a partir del 15/05/15, la Bonificación por Dedicación del (25%), otorgada oportunamente al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, según Decreto N° 524/15.

**Artículo 3º:** Otórguese a partir del 15/05/15, y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.) al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 – personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 4º:** La Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo precedente, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Cr. Faoncio Nelson Botatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Lic. Marta Elena Soheira  
Ministerio de Desarrollo  
Social

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministerio de Salud Pública

Ing. Abel HERMAN MUELER BRUNSWIG  
Ministerio de Planificación y Ambiente

Sr. Marcelo José Repatto  
Ministerio de Producción

Cr. Federico Muñoz Femenía  
Ministerio de Hacienda y  
Finanzas Públicas

M.M.D. Gustavo Martín Martínez  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Domingo Cárdenas  
1ºº Decán. Consejo y Academia Legislativa  
GOBERNACION

**Artículo 5º:** Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 - y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º del presente instrumento legal.

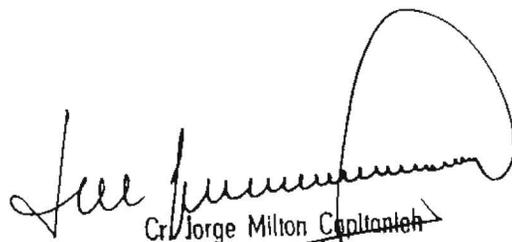
**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta en el presente se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza del gasto.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3349**

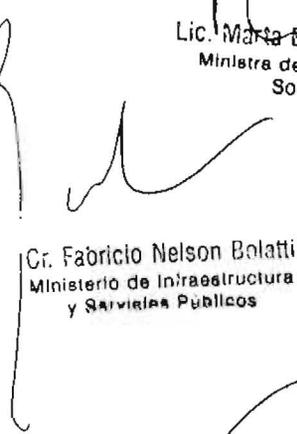
  
Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

  
Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

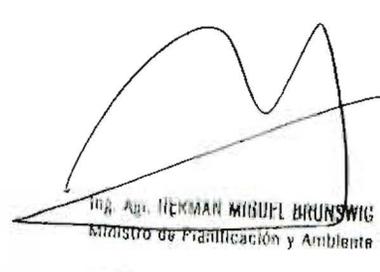
  
Lic. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

  
Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

  
Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

  
M.M.C. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

  
Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Planificación y Ambiente

  
Cr. Federico Muñoz Femenía  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
Ab. Deción, Gestión y Promoción Legislativa  
GOBERNACION